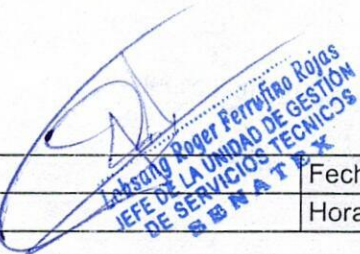
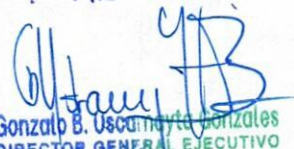


		SENATEX/UGST SENATEX-II/2024-02879 	
		INF/SENATEX/UGST N 0152/2024	
PROCEDENCIA:	Servicio Nacional Textil	FECHA:	26 de Junio de 2024
		HORA:	09:44:37
REMITENTE:	BRENDA KATERINA SORUCO SALAZAR PROFESIONAL EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	PROCESO	Informe
REFERENCIA:	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y, MODALIDADES DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN		
ADJUNTO:		HOJAS	0

Para:	LOBSANG ROGER FERRUFINO ROJAS	CC:				
ACCION NECESARIA Y RESPUESTA	PREPARAR RESPUESTA	PREPARAR INFORME	PARA SU CONSIDERACION	X	INGRESO	SALIDA
PARA SU CONOCIMIENTO	PARA FIRMA	DESPACHAR	ARCHIVAR			
PARA SU CONSIDERACIÓN Y REMISIÓN A DGE.				 LIC. Brenda K. Soruco Salazar PROFESIONAL EN ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX		
						
Adjunto:		Fecha:				
		Hora:				

Para:	DIRECTOR USCAMAYTA	CC:				
ACCION NECESARIA Y RESPUESTA	PREPARAR RESPUESTA	PREPARAR INFORME	PARA SU CONSIDERACION		INGRESO	SALIDA
PARA SU CONOCIMIENTO	PARA FIRMA	DESPACHAR	ARCHIVAR			
PARA SU CONSIDERACIÓN Y REMISIÓN A LA UAT.				 Lobsang Roger Ferrufino Rojas JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE SERVICIOS TECNICOS SENATEX		
						
Adjunto:		Fecha:				
		Hora:				

Para:	ABG. GARAY	CC:				
ACCION NECESARIA Y RESPUESTA	PREPARAR RESPUESTA	PREPARAR INFORME	PARA SU CONSIDERACION		INGRESO	SALIDA
PARA SU CONOCIMIENTO	PARA FIRMA	DESPACHAR	ARCHIVAR			
PARA SU CONSIDERACION Y REVISION				 Gonzalo B. Uscamayta DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX		
						
Adjunto:		Fecha:				
		Hora:				

Para: DGE Uscomayt 2		CC:			
ACCION NECESARIA Y RESPUESTA	PREPARAR RESPUESTA	PREPARAR INFORME	PARA SU CONSIDERACION	INGRESO	SALIDA
PARA SU CONOCIMIENTO	PARA FIRMA	DESPACHAR	ARCHIVAR		
Se remite Informe legal y proy. de Resoluciones Administrativas, para su consideración, gracias. <i>[Firma]</i> Zury Garay Montoya RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURIDICA SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX					
Adjunto:				Fecha:	
				Hora:	

Para: LIC. NINA		CC:			
ACCION NECESARIA Y RESPUESTA	PREPARAR RESPUESTA	PREPARAR INFORME	PARA SU CONSIDERACION	INGRESO	SALIDA
PARA SU CONOCIMIENTO	PARA FIRMA	DESPACHAR	ARCHIVAR		
SU ATENCION A LA PRESENTE R.A. <i>[Firma]</i> Gonzalo B. Uscomayta Gonzales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX					
Adjunto:				Fecha:	
				Hora:	

Para: JHANNET MEJIA		CC:			
ACCION NECESARIA Y RESPUESTA	PREPARAR RESPUESTA	PREPARAR INFORME	PARA SU CONSIDERACION	INGRESO	SALIDA
PARA SU CONOCIMIENTO	PARA FIRMA	DESPACHAR	ARCHIVAR		
FAVOR PARA SU ARCHIVO Y CORRESPONDIENTE CUSTODIA, GRACIAS <i>[Firma]</i> Lic. Humberto Nina Apaza RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX					
Adjunto:				Fecha:	
				Hora:	

Para:		CC:			
ACCION NECESARIA Y RESPUESTA	PREPARAR RESPUESTA	PREPARAR INFORME	PARA SU CONSIDERACION	INGRESO	SALIDA
PARA SU CONOCIMIENTO	PARA FIRMA	DESPACHAR	ARCHIVAR		
Archivo <i>[Firma]</i> RR.HH. Elise Mejia					
Adjunto:				Fecha:	
				Hora:	

La Paz, 01 de julio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENATEX/DGE/Nro.0028/2024

ASUNTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN.

VISTOS:

El Informe INF/SENATEX/UGST N° 0152/2024, de 27 de junio de 2024, emitido por la Profesional en Organización Administrativa, de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, el Técnico en Presupuesto y Cuentas por Cobrar y la Técnico en Recursos Humanos y Enlace Administrativo ambos de la Unidad de Administración y Finanzas del SENATEX, y el Informe Legal INF/SENATEX/UAJ N° 0065/2024, de 01 de julio de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del SENATEX; y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

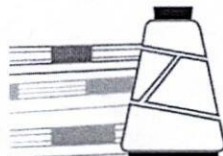
Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 1546, de 31 de diciembre de 2023, Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2024, en su Artículo 1, determina: *"La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas."*

Que, la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 3, dispone que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción.

Que, la Ley Nro. 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez, en su Artículo 41, sobre la Formación Superior Técnica y Tecnológica, refiere que: *"I. Es la formación profesional técnica e integral, articulada al desarrollo productivo, sostenible, sustentable y autogestionario, de carácter científico, práctico-teórico y productivo."* Asimismo, en su Artículo 52, refiere que la Formación Superior Universitaria es: *"Es el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política, económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional."*

Que, la Ley Nro. 342, de fecha 05 de febrero de 2013, Ley de la Juventud, en su Artículo 28, numeral 5, sobre la inclusión laboral dispone que: *"El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, sin discriminación de edad, condición social, económica, cultural, orientación sexual y otras, generarán condiciones efectivas para la inserción laboral de las jóvenes y los jóvenes mediante: (...) 5. El reconocimiento de las pasantías y prácticas profesionales en instituciones públicas y privadas, como experiencia laboral certificada."* (Las negrillas son agregadas).



Que, el Decreto Supremo Nro. 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas de Administración de Personal, en su Artículo 36, inciso c), sobre el proceso de programación de la capacitación, refiere que: *"La programación de la capacitación se sustentará en la detección de necesidades de capacitación y establecerá: objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades, métodos de capacitación, técnicas e instrumentos, destinatarios, duración, instructores, criterios de evaluación y los recursos necesarios para su ejecución. Además, se deberá considerar: (...) c. La entidad podrá admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados, o disponer la participación de sus servidores públicos con alto potencial de desarrollo en pasantías en otras entidades u organismos nacionales e internacionales, de acuerdo a los procedimientos que deberán ser establecidos en su reglamento específico."* (Las negrillas son agregadas).

Que, el Decreto Supremo Nro. 1321, de 13 de agosto de 2012, en su Artículo 1, dispone que: *"El presente Decreto Supremo tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas."* Asimismo, en su Artículo 3, parágrafo I, sobre la obligatoriedad dispone que: *"Las entidades públicas señaladas en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas."*

Que, el Decreto Supremo Nro. 1433, de 12 de diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento General de Universidades Privadas.

Que, el Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y su modificatorio Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001.

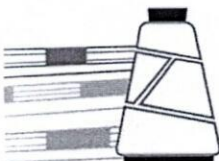
Que, el Decreto Supremo Nro. 2765, de 14 de mayo del 2016, modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación se modifica a Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Que, la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de 15 de julio de 2016, que aprueba las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Que, la Guía para la Modalidad de Graduación Práctica Laboral Comunitaria para el Nivel Técnico Medio, vigente y emitida por la Dirección General de Educación Alternativa del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial dependiente del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe INF/SENATEX/UGST N° 0152/2024, de 27 de junio de 2024, emitido por la Profesional en Organización Administrativa de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, el Técnico en Presupuesto y Cuentas por Cobrar y la Técnico en Recursos Humanos y Enlace Administrativo, ambos dependientes de la Unidad de Administración y Finanzas, concluyen que: "• El "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" elaborado, regula la solicitud, el desarrollo y ejecución de las Pasantías y Modalidades de Graduación en el Servicio Nacional Textil - SENATEX dentro del marco de la normativa vigente. • El "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" elaborado, considera un ajuste al valor del estipendio a 1.000 Bs. (Mil bolivianos) conforme artículo 25, acorde a disponibilidad presupuestaria vigente. • El "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" elaborado, comprende ocho (8) Capítulos, treinta y cinco (35) Artículos y cuatro (4) Anexos (en adjunto). • El "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" elaborado, fue trabajado mediante reuniones de



trabajo que consideraron una etapa de elaboración, revisión y validación, coordinado entre la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y, Unidad de Administración y Finanzas, contando con la participación del Personal Eventual involucrados en el mismo. • La propuesta del "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación", es viable técnicamente."

Que, el citado Informe recomienda: "Primero: Aprobar en su cuarta versión el "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" del Servicio Nacional Textil – SENATEX mediante Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva. Segundo: "Dejar sin efecto a la Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro.0016/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, que aprueba el Reglamento Interno de Pasantías del Servicio Nacional Textil – SENATEX. Tercero: Remitir una copia de la Resolución Administrativa que aprueba el "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" del Servicio Nacional Textil – SENATEX a la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y, Unidad de Administración y Finanzas. Cuarto: Difundir a las diferentes Áreas y Unidades Organizacionales del Servicio Nacional Textil - SENATEX el "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" del Servicio Nacional Textil – SENATEX y su Resolución Administrativa de aprobación."

Que, por Informe Legal INF/SENATEX/UAJ N° 0065/2024, de 01 de julio de 2024, emitido por la Responsable de la Unidad de Asuntos Jurídicos, se recomienda: "5.1. Abrogar la Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro.0016/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, que aprueba el Reglamento Interno de Pasantías del Servicio Nacional Textil – SENATEX; 5.2. Aprobar el "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" en su cuarta versión y sea a través de una Resolución Administrativa; 5.3. Instruir a la Unidad de Administración y Finanzas, implementar el Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación, así como el respectivo cumplimiento y ejecución de la Resolución Administrativa a ser aprobada. 5.4. Encomendar a la Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva difusión referido Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación, correspondiente a esta Entidad."

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional Textil - SENATEX, en uso de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- ABROGAR la Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro.0016/2022, de fecha 14 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR el "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación", en su cuarta versión, que comprende de ocho (8) Capítulos, treinta y cinco (35) Artículos y cuatro (4) Anexos, mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

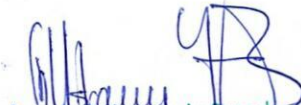
TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad de Administración y Finanzas, la implementación del Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación, y el respectivo cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa.

CUARTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Administración y Finanzas la difusión de la presente Resolución Administrativa y el Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación aprobado, a las diferentes unidades organizacionales del SENATEX.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GBUG/zgm
Cc. Archivo DGE/UAJ


Gonzalo B. Uscomayta González
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

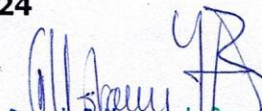


INFORME LEGAL
INF/SENATEX/UAJ N° 0065/2024
SENATEX-I/2024-02879

A : Gonzalo Benigno Uscamayta Gonzales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

DE : Zurly Garay Montoya
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REF. : **OPINIÓN LEGAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN.**


Gonzalo B. Uscamayta Gonzales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX


Zurly Garay Montoya
RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

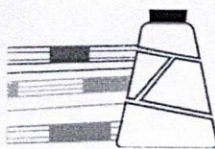
FECHA: La Paz, 01 de julio de 2024

En atención a la Hoja de Ruta SENATEX-I/2024-02879, tengo a bien elevar el presente Informe Legal conforme lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

A través del Informe INF/SENATEX/UGST N° 0152/2024, de 27 de junio de 2024, emitido por la Profesional en Organización Administrativa de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, el Técnico en Presupuesto y Cuentas por Cobrar y la Técnico en Recursos Humanos y Enlace Administrativo, ambos dependientes de la Unidad de Administración y Finanzas, concluyen que: "• El "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" elaborado, regula la solicitud, el desarrollo y ejecución de las Pasantías y Modalidades de Graduación en el Servicio Nacional Textil - SENATEX dentro del marco de la normativa vigente. • El "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" elaborado, considera un ajuste al valor del estipendio a 1.000 Bs. (Mil bolivianos) conforme artículo 25, acorde a disponibilidad presupuestaria vigente. • El "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" elaborado, comprende ocho (8) Capítulos, treinta y cinco (35) Artículos y cuatro (4) Anexos (en adjunto). • El "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" elaborado, fue trabajado mediante reuniones de trabajo que consideraron una etapa de elaboración, revisión y validación, coordinado entre la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y, Unidad de Administración y Finanzas, contando con la participación del Personal Eventual involucrados en el mismo. • La propuesta del "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación", es viable técnicamente."

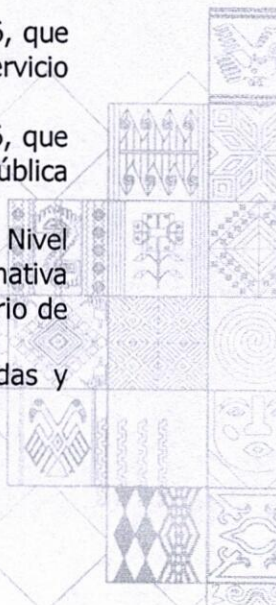
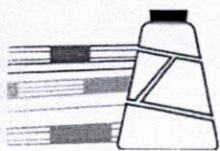
Asimismo, el citado Informe recomienda: "Primero: Aprobar el "Primero: Aprobar en su cuarta versión el "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" del Servicio Nacional Textil – SENATEX mediante Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva. Segundo: "Dejar sin efecto a la Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro.0016/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, que aprueba el Reglamento Interno de Pasantías del Servicio Nacional Textil – SENATEX. Tercero: Remitir una copia de la Resolución Administrativa que aprueba el "Reglamento Interno para Pasantías y



diferentes Áreas y Unidades Organizacionales del Servicio Nacional Textil - SENATEX el "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación" del Servicio Nacional Textil – SENATEX y su Resolución Administrativa de aprobación."

2. **MARCO LEGAL:**

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Ley Nro. 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamental.
- c) Ley N° 1546, de 31 de diciembre de 2023, Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2024, en su Artículo 1, determina: *"La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas."*
- d) Ley Nro. 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- e) Ley Nro. 342, de fecha 05 de febrero de 2013, Ley de la Juventud.
- f) Decreto Supremo Nro. 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas de Administración de Personal.
- g) Decreto Supremo Nro. 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y sus Decretos Supremos Modificatorios, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- h) Decreto Supremo Nro. 1321 de 13 de agosto de 2012, que tiene por objeto promover y consolidar la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas.
- i) Decreto Supremo Nro. 1433 de 12 de diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento General de Universidades Privadas.
- j) Decreto Supremo Nro. 2765, de 14 de mayo del 2016, que modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación se modifica a Servicio Nacional Textil – SENATEX.
- k) Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°161.2016 de 11 de julio de 2016, que aprueba la estructura orgánica de la Institución Pública Descentralizada del Servicio Nacional Textil-SENATEX.
- l) Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de 15 de julio de 2016, que aprueba las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil – SENATEX.
- m) Guía para la Modalidad de Graduación Práctica Laboral Comunitaria para el Nivel Técnico Medio, vigente y emitida por la Dirección General de Educación Alternativa del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial dependiente del Ministerio de Educación.
- n) Demás disposiciones relacionadas con las normas anteriormente mencionadas y normativa vigente y aplicable al efecto.



3. ANÁLISIS.

De los antecedentes expuestos y la normativa legal vigente, se tiene lo siguiente:

- 3.1.** A través del Informe INF/SENATEX/UGST N° 0152/2024, de 27 de junio de 2024, la profesional en Organización Administrativa de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos, y la Técnico en Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, han considerado la necesidad de establecer el "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación", para el Servicio Nacional Textil - SENATEX, que contemple su objeto, alcance y demás generalidades, los tipos de convenio para pasantías o las modalidades de graduación, los horarios, asistencia, su duración, la forma de reclutamiento, selección e incorporación, así como el pago de estipendio, obligaciones, derechos, obligaciones y prohibiciones, que contribuya eficientemente al logro de los objetivos institucionales, recomendando, aprobar el **Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación del Servicio Nacional Textil - SENATEX**, asimismo, remitir el presente Informe a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su correspondiente revisión, emisión de Informe Legal y Resolución Administrativa.
- 3.2.** Al respecto, la normativa vigente promueve la realización de pasantías, y otras modalidades de graduación, por parte de estudiantes o postulantes a graduación en entidades públicas, siempre y cuando se dé cumplimiento a ciertas condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 1321, tales como la generación de espacios dentro del SENATEX, suscripción de convenios en los que se establecerán el tiempo de la pasantía o proyectos de grado, trabajos dirigidos o tesis, la certificación que acredite el tiempo, el área de actividades desarrolladas y de acuerdo a la disponibilidad de recursos el posible pago de un estipendio.

De igual forma el Clasificador Presupuestario lo prevé en la partida 26930 (Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías), que en su descripción señala al: "Pago de incentivo a estudiantes que cumplen funciones temporales por trabajos dirigidos y pasantías en instituciones públicas de acuerdo a convenios interinstitucionales, así como por trabajos de investigación realizados por estudiantes de las universidades públicas y privadas"; implicando al efecto pago también a estudiantes de las universidades privadas, concordante con el inciso c) del Artículo 36 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal – NBSAP, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, que establece que: "La entidad podrá admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados (...), de acuerdo a los procedimientos que deberán ser establecidos en su reglamento específico". alcanzando mediante esta reglamentación a estudiantes provenientes de Institutos o Centros de Enseñanza Superior, considerando la competencia institucional de SENATEX, relacionada al área textil, como corte y confección.

- 3.3.** En ese contexto, considerando los aspectos técnicos y la recomendación emitida en el Informe INF/SENATEX/UGST N° 0152/2024, se advierte que la citada propuesta de "Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación", para el Servicio Nacional Textil - SENATEX, fue debidamente revisada y ajustada, de cuya

Servicio Nacional Textil - SENATEX, fue debidamente revisada y ajustada, de cuya verificación se advierte que la misma concuerda con las necesidades institucionales de la Entidad, cuyo objeto viene a regular objeto regular la solicitud, el desarrollo y ejecución de las Pasantías y otras Modalidades de Graduación en el Servicio Nacional Textil - SENATEX dentro del marco de la normativa vigente, resultando al efecto, pertinente implementarlo, puesto que, revisado el mismo no contraviene normativa vigente, y al no existir óbice legal para proceder con su aprobación a través de una Resolución Administrativa por la MAE de esta Entidad, conforme las atribuciones y funciones del Sr. Director General Ejecutivo del SENATEX, prevista en el inciso g) del Artículo 1 de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 172.2016, de 15 de julio de 2016, emitida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

4. CONCLUSIONES.

De los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicable y el análisis jurídico expresado en el presente Informe, se llegan a las siguientes conclusiones:

- 4.1. El SENATEX cuenta con un Reglamento Interno de Pasantías, pero, no se adecua a las necesidades institucionales de la Entidad, supliendo sus imprecisiones con la aplicación del Decreto Supremo N° 1321, de allí que se requiere su abrogación.
- 4.2. A tal efecto, siendo que la referida propuesta de Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación, contribuye eficientemente al logro de los objetivos institucionales, atendiendo lo solicitado en el Informe INF/SENATEX/UGST N° 0152/2024, que recomienda su aprobación, y toda vez que la misma no contraviene en su contenido con la normativa vigente, se concluye su viabilidad legal y correspondiente aprobación mediante Resolución Administrativa.

5. RECOMENDACIONES.

En mérito a los antecedentes, el marco legal aplicable, el análisis realizado y las conclusiones arribadas precedentemente, se **RECOMIENDA** a su Autoridad lo siguiente:

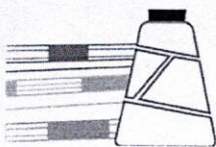
- 5.1. Abrogar la Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro.0016/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, que aprueba el Reglamento Interno de Pasantías del Servicio Nacional Textil – SENATEX;
- 5.2. Aprobar el “Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación” en su cuarta versión y sea a través de una Resolución Administrativa;
- 5.3. Instruir a la Unidad de Administración y Finanzas, implementar el Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación, así como el respectivo cumplimiento y ejecución de la Resolución Administrativa a ser aprobada.
- 5.4. Encomendar a la Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva difusión referido Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación, correspondiente a esta Entidad.

Es cuanto tengo a bien informar, para fines consiguientes.

ZGM
C. c. Archivo UAJ.



Zurly Garay Montoya
RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURIDICA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX



INFORME
INF/SENATEX/UGST N° 0152/2024
SENATEX-I/2024-02879

A: Gonzalo Benigno Uscamayta Gonzales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

VÍA: Lobsang Roger Ferrufino Rojas
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
Humberto Nina Apaza
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De: Brenda Katerina Soruco Salazar
PROFESIONAL EN ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Jhannet Elsa Mejia Atahuachi
TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO
Mario Ibáñez Machaca
TÉCNICO EN PRESUPUESTOS Y CUENTAS POR COBRAR

Fecha: jueves, 27 de junio de 2024

Ref.: **REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN.**

Gonzalo B. Uscamayta Gonzales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX

Lobsang Roger Ferrufino Rojas
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE SERVICIOS TÉCNICOS
SENATEX

Lic. Humberto Nina Apaza
RESPONSABLE IV - RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SENATEX

I. Antecedentes

En orden a la necesidad de optimizar los parámetros técnicos, administrativos y jurídicos que deberán considerarse para la ejecución de las Pasantías y Modalidades de Graduación del Servicio Nacional Textil – SENATEX, asimismo, conforme a instrucción del Jefe de Unidad de Gestión de Servicios Técnicos se realizó el ajuste del monto del estipendio.

II. Marco Legal

- a) Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- b) Ley No 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Ley No 2027, del 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público.
- d) Ley Nro. 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- e) Ley Nro. 342, de fecha 05 de febrero de 2013, Ley de la Juventud.
- f) Decreto Supremo Nro. 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas de Administración de Personal.
- g) Decreto Supremo Nro. 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y sus Decretos Supremos Modificatorios, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.



- h) Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001, que lo modifica.
- i) Decreto Supremo No 26237, de 29 de junio de 2001, que modifica en algunos artículos al D.S. No 23318-A.
- j) Decreto Supremo Nro. 1321 de 13 de agosto de 2012, Promoción y Consolidación de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas.
- k) Decreto Supremo N° 2765, de 14 de mayo de 2016, que modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación se modifica a Servicio Nacional Textil – SENATEX.
- l) Resolución Ministerial N° MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016, de fecha 15 de julio de 2016, que aprueban las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada del Servicio Nacional Textil - SENATEX.
- m) Reglamento Interno de Personal vigente.
- n) Guía para la Modalidad de Graduación Práctica Laboral Comunitaria para el Nivel Técnico Medio, vigente y emitida por la Dirección General de Educación Alternativa del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial dependiente del Ministerio de Educación.
- o) Demás disposiciones relacionadas con las normas anteriormente mencionadas y normativa vigente y aplicable al efecto.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

De la revisión del Reglamento Interno de Pasantías y Trabajos Dirigidos, se formula una versión nueva del reglamento, en orden al Decreto Supremo N° 1321 de fecha 13 de agosto de 2012 tiene por objeto "Promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes..."

Asimismo, en base al análisis de la experiencia derivada de su aplicación, el actual reglamento presenta conceptos y/o procedimientos que no se encuentran explícitos lo que genera vacíos técnicos jurídicos en su aplicación, como ser:

- a. Los requisitos y ejecución de las Actas de compromiso, deben ser readecuados y no se encuentran adecuados a la operatividad que realiza cada actor en el reclutamiento, selección, suscripción de convenios y forma de pago de estipendios.



- b. No se encuentran establecidos los formatos correspondientes para operativizar las Pasantías y Modalidades de Graduación.

Por lo tanto, se realizó la Propuesta de la nueva versión, revisando y/o ajustando la pertinencia y viabilidad del mismo en reuniones de trabajo con el personal de Recursos Humanos, donde se ha concertado el siguiente título del documento normativo: **'REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTES Y, MODALIDADES DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN'**.

El documento normativo quedó estructurado en ocho (8) capítulos de la siguiente manera:

CAPÍTULO	ARTÍCULO
I.GENERALIDADES	1. Objeto 2. Marco Legal 3. Ámbito de Aplicación 4. Definiciones y Abreviaciones 5. Alcance 6. Finalidad 7. Incompatibilidades 8. Revisión y Actualización 9. Aprobación y Vigencia 10. Difusión 11. Incumplimiento 12. Seguridad y Previsión
II.CONVENIOS	13. Identificación de Necesidades 14. Tipos de Convenios 15. Sujetos Involucrados 16. Enmienda o Adenda
III. HORARIO, ASISTENCIA Y DURACIÓN	17. Horarios 18. Asistencia 19. Duración
IV. RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INCORPORACIÓN	20. Documentación Mínima del Pasante o Postulante a Graduación 21. Solicitud y Reclutamiento 22. Rechazo 23. Autorización 24. Designación de Tutor o Supervisor Institucional



CAPÍTULO	ARTÍCULO
V. ESTIPENDIO, PAGO Y CERTIFICACIÓN	25. Estipendio 26. Pago 27. Informe Final 28. Certificación
VI. OBLIGACIONES	29. De la entidad 30. Del Tutor Institucional o Supervisor 31. Del Postulante a Graduación o Pasante
VII. DERECHOS Y PROHIBICIONES	32. Derechos 33. Prohibiciones 34. Sanciones
VIII.DISPOSICIONES TRANSITORIAS	35. Disposición Transitoria Única

Asimismo, el presente reglamento contiene los siguientes anexos:

- Anexo 1. Formulario de Declaración de Inexistencia de Incompatibilidades.
- Anexo 2. Formulario de Solicitud de Pasantía.
- Anexo 3. Planilla de Asistencia.
- Anexo 4. Planilla de Pago.

El reglamento, se constituye en un instrumento normativo para el reclutamiento, selección, responsabilidades, derechos, prohibiciones, estipendio, forma de pago y régimen disciplinario para las Pasantías y Modalidades de Graduación. Por lo tanto, el **"Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación"** debe formalizarse como corresponde y ser instrumento normativo interno de la entidad.

El artículo 2 (MODIFICACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN) del Decreto Supremo N° 2765, de 14 de mayo del 2016, señala que se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, **bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural**, cuya denominación se modifica a Servicio Nacional Textil – SENATEX.

La Resolución Ministerial N° MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016, que aprueba las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada del Servicio Nacional Textil (SENATEX).



El inciso f) del artículo 1 del citado cuerpo legal, señala:

"Aprobar reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, en el marco de la normativa vigente".

El artículo 1 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, modificado en la segunda disposición adicional de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, determina: "La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de:

"Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público..."

Consecuentemente, el objeto del presente reglamento es regular la solicitud, el desarrollo y ejecución de las Pasantías y Modalidades de Graduación en el Servicio Nacional Textil - SENATEX dentro del marco de la normativa vigente.

Asimismo, la finalidad del presente reglamento es brindar a estudiantes y recientemente egresados la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en la Universidad, Instituto o Centro de Enseñanza Superior, facilitando la obtención de su empleabilidad, a través de Pasantías y, Modalidades de Graduación y Titulación.

Cada gestión fiscal, el SENATEX considera en su Programa Operativo Anual y Presupuesto la partida "26930 Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías", para las unidades organizacionales que lo requieran.

En consecuencia, un aspecto importante de la actualización del reglamento es el ajuste del monto del estipendio a 1.000 Bs. (mil bolivianos), establecido de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria vigente. Asimismo, en caso de que el presupuesto formulado y aprobado no sea suficiente para admitir a mayor cantidad de estudiantes y/o egresados, las unidades organizacionales deberán gestionar traspaso presupuestario, previo cumplimiento de la Plan Operativo Anual y el Presupuesto.

Por lo cual, el monto del estipendio en SENATEX será desembolsado de manera mensual a aquellos estudiantes y/o egresados que fueron admitidos para realizar Pasantía o Modalidad de Graduación en la institución y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, el **"Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación"**, es el resultado de reuniones de trabajo que consideraron una etapa de elaboración, revisión y validación, coordinado entre la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Unidad de Administración y Finanzas, contando con la participación del Personal Eventual involucrados en el mismo.



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se puede establecer del análisis técnico, que:

- El **"Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación"** elaborado, regula la solicitud, el desarrollo y ejecución de las Pasantías y Modalidades de Graduación en el Servicio Nacional Textil - SENATEX dentro del marco de la normativa vigente.
- El **"Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación"** elaborado, considera un ajuste al valor del estipendio a 1.000 Bs. (Mil bolivianos) conforme artículo 25, acorde a disponibilidad presupuestaria vigente.
- El **"Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación"** elaborado, comprende ocho (8) Capítulos, treinta y cinco (35) Artículos y cuatro (4) Anexos (en adjunto).
- El **"Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación"** elaborado, fue trabajado mediante reuniones de trabajo que consideraron una etapa de elaboración, revisión y validación, coordinado entre la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y, Unidad de Administración y Finanzas, contando con la participación del Personal Eventual involucrados en el mismo.
- La propuesta del **"Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación"**, es viable técnicamente.

Por lo que se recomienda:

Primero: Aprobar en su cuarta versión el **"Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación"** del Servicio Nacional Textil – SENATEX mediante Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

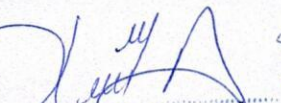
Segundo: "Dejar sin efecto a la Resolución Administrativa SENATEX/DGE/Nro.0016/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, que aprueba el Reglamento Interno de Pasantías del Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Tercero: Remitir una copia de la Resolución Administrativa que aprueba el **"Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación"** del Servicio Nacional Textil – SENATEX a la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y, Unidad de Administración y Finanzas.

Cuarto: Difundir a las diferentes Áreas y Unidades Organizacionales del Servicio Nacional Textil - SENATEX el **"Reglamento Interno para Pasantías y Modalidades de Graduación"** del Servicio Nacional Textil – SENATEX y su Resolución Administrativa de aprobación.

Es cuanto se informa a su autoridad para fines consiguientes.

BKSS/JEMA/MJM
cc: Arch. UGST
Adj: Lo indicado.


Lic. Jhannel Elsa Mejía Atahuachi
TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS
Y ENLACE ADMINISTRATIVO
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX


Mario Rolando Ibañez Machaca
TÉCNICO EN PRESUPUESTO Y CUENTAS POR COBRAR
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX


Lic. Brenda K. Soruco Salazar
PROFESIONAL EN ORGANIZACIÓN
ADMINISTRATIVA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX



REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Unidad de Administración y Finanzas

2024

RI-UAF-PMG-004

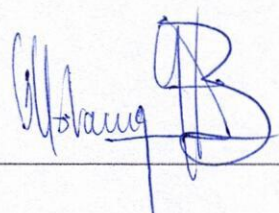
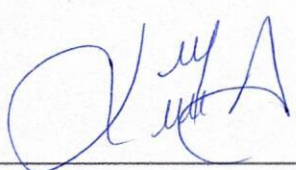
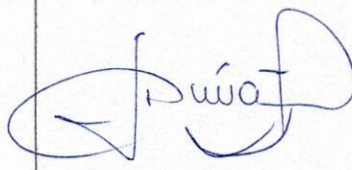
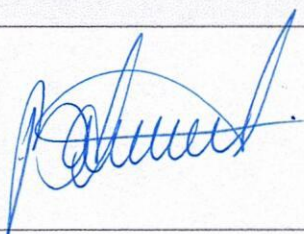
Unidad de Gestión de Servicios Técnicos

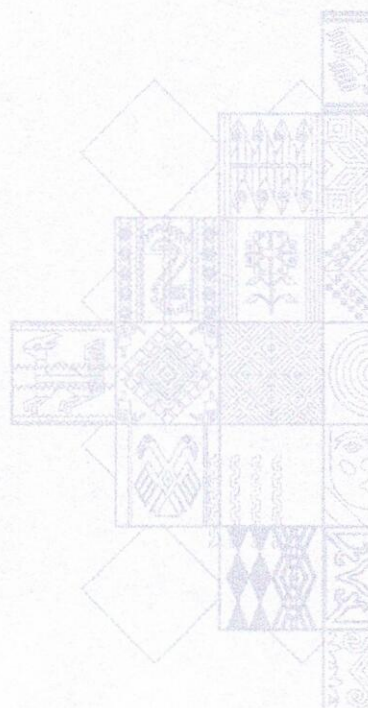
Advertencia-Documento de Uso Exclusivo

Este documento se considera clasificado para uso interno exclusivo del Servicio Nacional Textil – SENATEX.



CONTROL DEL DOCUMENTO

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Firma			
Sello			Gonzalo B. Uscamayta Gonzales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX
Fecha			
Firma			
Sello	Lic. Jhannel Elsa Mejía Atahuachi TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX	Lic. Humberto Nina Apaza RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVICIO NACIONAL TEXTIL SENATEX	
Fecha			
Firma			
Sello	Lic. Brenda K. Soruco Salazar PROFESIONAL EN ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX	Lobsang Roger Ferrufino Rojas JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS SENATEX	
Fecha			



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 3 de 22

CONTENIDO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES	5
Artículo 1. OBJETO	5
Artículo 2. MARCO LEGAL	5
Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
Artículo 4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	6
Artículo 5. ALCANCE	8
Artículo 6. FINALIDAD	9
Artículo 7. INCOMPATIBILIDAD	9
Artículo 8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	9
Artículo 9. APROBACIÓN Y VIGENCIA	10
Artículo 10. DIFUSIÓN	10
Artículo 11. INCUMPLIMIENTO	10
Artículo 12. SEGURIDAD Y PREVISIÓN	10

CAPÍTULO II

CONVENIOS	10
Artículo 13. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES	10
Artículo 14. TIPOS DE CONVENIOS	10
Artículo 15. SUJETOS INVOLUCRADOS	11
Artículo 16. ENMIENDA O ADENDA	11

CAPÍTULO III

HORARIO, ASISTENCIA Y DURACIÓN	11
Artículo 17. HORARIOS	11
Artículo 18. ASISTENCIA	11
Artículo 19. DURACIÓN	12

CAPÍTULO IV

RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INCORPORACIÓN	12
Artículo 20. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PASANTE O POSTULANTE A GRADUACIÓN	12
Artículo 21. SOLICITUD Y RECLUTAMIENTO	14
Artículo 22. RECHAZO	15



www.senatex.gob.bo



www.facebook.com/senatex.bolivia

 SENATEX SERVICIO NACIONAL TEXTIL	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 4 de 22

Artículo 23. AUTORIZACIÓN..... 16

Artículo 24. DESIGNACIÓN DE TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL..... 16

CAPÍTULO V

ESTIPENDIO, PAGO Y CERTIFICACIÓN..... 16

Artículo 25. ESTIPENDIO 16

Artículo 26. PAGO 16

Artículo 27. INFORME FINAL 18

Artículo 28. CERTIFICACIÓN 18

CAPÍTULO VI

OBLIGACIONES 18

Artículo 29. DE LA ENTIDAD..... 18

Artículo 30. DEL TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL 19

Artículo 31. DEL POSTULANTE A GRADUACIÓN O PASANTE 19

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y PROHIBICIONES 20

Artículo 32. DERECHOS 20

Artículo 33. PROHIBICIONES 21

Artículo 34. SANCIONES..... 22

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS 22

Artículo 35. DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA 22

ANEXOS..... 22



www.senatex.gob.bo

www.facebook.com/senatex.bolivia



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 5 de 22

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. OBJETO

El presente reglamento tiene como objeto regular la solicitud, el desarrollo y ejecución de las Pasantías y Modalidades de Graduación en el Servicio Nacional Textil - SENATEX dentro del marco de la normativa vigente.

Artículo 2. MARCO LEGAL

El presente reglamento se enmarca dentro de las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Ley Nro. 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamental.
- c) Ley Nro. 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- d) Ley Nro. 342, de fecha 05 de febrero de 2013, Ley de la Juventud.
- e) Ley Nro. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público.
- f) Decreto Supremo Nro. 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas de Administración de Personal.
- g) Decreto Supremo Nro. 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y sus Decretos Supremos Modificatorios, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- h) Decreto Supremo Nro. 1321 de 13 de agosto de 2012, Promoción y Consolidación de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas.
- i) Decreto Supremo Nro. 1433 de 12 de diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento General de Universidades Privadas en sus cuatro (4) Títulos y ciento un (101) Artículos.
- j) Decreto Supremo Nro. 2765, de 14 de mayo del 2016, que modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, de Empresa Pública Nacional Estratégica - EPNE a Institución Pública Descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, cuya denominación se modifica a Servicio Nacional Textil – SENATEX.
- k) Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°161.2016 de 11 de julio de 2016, que



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 6 de 22

aprueba la estructura orgánica de la Institución Pública Descentralizada del Servicio Nacional Textil-SENATEX.

- l) Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de 15 de julio de 2016, que aprueba las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil – SENATEX.
- m) Guía para la Modalidad de Graduación Práctica Laboral Comunitaria para el Nivel Técnico Medio, vigente y emitida por la Dirección General de Educación Alternativa del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial dependiente del Ministerio de Educación.
- n) Demás disposiciones relacionadas con las normas anteriormente mencionadas y normativa vigente y aplicable al efecto.

Artículo 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todo el personal dependiente de las Unidades Organizacionales del SENATEX y, asimismo, para los estudiantes o egresados de las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas, Institutos y Centros Tecnológicos o de Enseñanza Superior reconocidas por el Ministerio de Educación que se encuentren realizando las Pasantías y Modalidades de Graduación según corresponda en la entidad.

Artículo 4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

A los efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Convenio Individual:** Documento suscrito entre el SENATEX y un Egresado o Estudiante que cursan los últimos años de estudio de Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas, Institutos y Centros Tecnológicos o de Enseñanza Superior reconocidas por el Ministerio de Educación, con el propósito de establecer el objeto, los lineamientos, condiciones y mecanismos de cooperación recíproca, en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública.
- b) **Convenio de Cooperación Interinstitucional:** Documento suscrito entre la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENATEX y las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas, Institutos y Centros Tecnológicos o de Enseñanza Superior reconocidas por el Ministerio de Educación, con el objeto de crear y establecer un mecanismo de cooperación mutua de beneficio académico y de apoyo a la función pública.
- c) **Egresado:** Se entiende por Egresado al estudiante que ha finalizado sus estudios de acuerdo a su Plan de Estudios vigente y cuenta con el Certificado de Conclusión



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 7 de 22

del Plan Curricular de Estudios correspondiente o documento equivalente correspondiente de Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas, Institutos, Centros de Enseñanza Superior o de Educación Alternativa, que realizará pasantía, trabajo dirigido, proyecto de grado u otra modalidad de graduación.

- d) **Estipendio:** Incentivo económico que se le otorga a un pasante o postulante a graduación que tiene suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional o Convenio Individual con el Estudiante.
- e) **Institución de Educación Superior:** Son las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Institutos, Centros de Enseñanza Superior o de Educación Alternativa Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas, Institutos y Centros Tecnológicos o de Enseñanza Superior reconocidas por el Ministerio de Educación.
- f) **Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE:** Es el/la Director/a General Ejecutivo, como Representante Legal del Servicio Nacional Textil - SENATEX.
- g) **Pasante:** También denominado Practicante, es el Egresado que haya obtenido un certificado de conclusión del Plan Curricular de Estudios correspondiente, con máximo de 2 (dos) años de egreso o estudiante regular de los últimos 2 (dos) años de la Carrera o semestros del nivel Técnico, requerida en las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Universidades Privadas, Institutos, Centros de Enseñanza Superior o de Educación Alternativa.
- h) **Pasantía:** Es el periodo de tiempo en el que una persona, identificada como pasante o postulante a graduación desarrolla una práctica profesional supervisada, dirigida y de apoyo técnico, operativo, legal o administrativo a las Unidades Organizacionales del SENATEX, bajo control y guía de un **Supervisor Institucional** designado por la entidad, establecida mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional o Convenio Individual con el Estudiante; misma será reconocida como Experiencia Laboral, en el marco de la Ley 342 de la Juventud.
- i) **Postulante a Graduación:** Egresado que haya culminado el Plan Curricular correspondiente y opte por una Modalidad de Graduación considerada en el presente Reglamento.
- j) **Proyecto de Grado:** Trabajo de Investigación y diseño de un producto de uso social que cumpla con las exigencias de metodología científica que coadyuve a la resolución de un problema relacionado con las funciones y/o atribuciones del SENATEX, mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional; respetando los requisitos exigidos por las Universidades Públicas



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 8 de 22

Autónomas, Universidades Indígenas, Institutos, Centros de Enseñanza Superior o de Educación Alternativa, según corresponda; bajo control y guía de un **Tutor Institucional** designado por la entidad.

- k) **Recursos Humanos:** Área de trabajo que es parte de la Unidad de Administración y Finanzas, que coadyuva al requerimiento de la Unidad Solicitante, revisa la solicitud y verifica la documentación mediante Informe correspondiente.
- l) **Trabajo Dirigido:** Es una Propuesta Operativa de Trabajo supervisada y de apoyo técnico, operativo, legal o administrativo a las Unidades Organizacionales del SENATEX, que es resultado del tratamiento de un problema práctico o tema específico de la entidad que plantea una propuesta de intervención aplicable, realizado por el egresado de Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas, Institutos, Centros de Enseñanza Superior o de Educación Alternativa, según corresponda, mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional; bajo control y guía de un **Tutor Institucional** designado por la entidad.
- m) **Tutor o Supervisor Institucional:** Personal del SENATEX asignado mediante memorándum como responsable del seguimiento directo de las actividades durante el periodo de la pasantía o modalidad de graduación correspondiente y que dará constancia del trabajo del pasante.
- n) **Unidad de Asuntos Jurídicos:** Unidad Organizacional del SENATEX encargada de revisar, elaborar y gestionar la suscripción de los convenios, previa solicitud.
- o) **Unidad Solicitante:** Todas las Áreas o Unidades Organizacionales del SENATEX, que requieran contar con pasantes o postulantes a graduación conforme el presente reglamento.
- p) **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas.
- q) **UGST:** Unidad de Gestión de Servicios Técnicos.

Artículo 5. ALCANCE

El presente reglamento se enmarca dentro de los siguientes alcances, dependiendo la naturaleza y necesidad a la que se aplique:

- a. **PASANTÍAS:** Se admitirá pasantes que deseen realizar una Práctica Profesional, la misma no se considerará como una modalidad de graduación.
- b. **MODALIDADES DE GRADUACIÓN:** Se admitirá un postulante a graduación o titulación para las siguientes modalidades:



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 9 de 22

- **TRABAJO DIRIGIDO:** Deben elaborar y presentar el (los) documento(s) conforme al Convenio Vigente, que sirva como constancia del trabajo realizado en el SENATEX.
- **PROYECTO DE GRADO:** Deben elaborar y presentar un Trabajo de Investigación o Diseño de un producto de uso social, en orden al Convenio Vigente, que deberá cumplir con las exigencias de metodología científica y coadyuvar de manera práctica a un tema competente del SENATEX.
- **OTRAS:** Deben cumplir el procedimiento correspondiente conforme la normativa vigente establecida por el Ministerio de Educación, únicamente para los niveles Técnico Medio y Técnico Superior.

Artículo 6. FINALIDAD

La finalidad del presente reglamento es brindar a los pasantes y postulantes a graduación la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en la Institución de Educación Superior, garantizando:

- i. Espacios idóneos en el que articulen sus procesos de formación académica con la experiencia laboral, lo que profundiza y potencia su aprendizaje para tener mayores posibilidades de acceder a un empleo.
- ii. Una efectiva puesta en práctica de los conocimientos construidos en el correspondiente campo de trabajo.
- iii. Certificación que acredite mínimamente la duración y el área de las actividades desarrolladas en la entidad, conforme el artículo 5 del Decreto Supremo Nro. 1321.

Artículo 7. INCOMPATIBILIDAD

El cumplimiento de funciones en el SENATEX por parte del personal dependiente es incompatible con la realización de Pasantías y/o Modalidades de Graduación de manera simultánea, aspecto que será verificado a través del Formulario de Declaración de Inexistencia de Incompatibilidades.

Artículo 8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos revisarán el presente Reglamento, cuando corresponda ajustarán y actualizarán acorde a las necesidades de la entidad y, la normativa vigente aplicable al efecto, considerando los siguientes criterios:

- i. El análisis de la experiencia derivada de su aplicación.
- ii. Según las necesidades estructurales que se presenten.
- iii. Por los cambios que pueda haber en las disposiciones legales.



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 10 de 22

- iv. Por necesidades emergentes de las observaciones y/o recomendaciones fundamentadas que surjan dentro la entidad.

Artículo 9. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación mediante Resolución Administrativa, dejando sin efecto la normativa antepuesta. Siendo responsables de su correcta aplicación, implementación y control, la Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Unidad de Asuntos Jurídicos, en lo que corresponda.

Artículo 10. DIFUSIÓN

La Unidad Administrativa Financiera realizará la difusión del presente Reglamento, y en coordinación con la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos gestionará la oportuna publicación en la página web.

Artículo 11. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento con lo establecido en el presente Reglamento, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Reglamento Interno de Personal y normativa vigente.

Artículo 12. SEGURIDAD Y PREVISIÓN

En caso de existir dudas, contradicciones, omisiones o diferencias en la aplicación del presente reglamento, se deberá acudir a la normativa legal superior vigente sobre la materia señalada en el artículo 2.

CAPÍTULO II CONVENIOS

Artículo 13. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

La Unidad Administrativa Financiera, a través, de Recursos Humanos en coordinación con los Jefes, Responsables, Profesionales y/o Técnicos de las Unidades Organizacionales Solicitantes; identificarán la necesidad de contar con Pasantes o Postulantes a Graduación que deberán ser programados en el Plan Operativo Anual – POA de la gestión en curso.

Artículo 14. TIPOS DE CONVENIOS

El presente reglamento se enmarca en la normativa vigente y clasifica los Convenios de la siguiente manera:

- i. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Es un documento suscrito y vigente entre la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENATEX y la



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 11 de 22

Institución de Educación Superior, previa viabilidad financiera, Informe Técnico e Informe Legal correspondiente.

- ii. **CONVENIO INDIVIDUAL:** Es un documento suscrito vigente entre la Máxima Autoridad Ejecutiva y Estudiante o Egresado, previa viabilidad financiera, Informe Técnico e Informe Legal correspondiente.

Artículo 15. SUJETOS INVOLUCRADOS

El presente reglamento identifica a los siguientes sujetos para la suscripción de convenios:

- i. UNIDAD SOLICITANTE
- ii. RECURSOS HUMANOS
- iii. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- iv. POSTULANTE A GRADUACIÓN O PASANTE
- v. UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
- vi. MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA

Artículo 16. ENMIENDA O ADENDA

Con el propósito de garantizar que los términos y condiciones del convenio se ajusten a las necesidades actuales y permitan el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos, las enmiendas y/o modificaciones pueden ser motivadas por cambios en los recursos, actualizaciones en normativas legales o variaciones en los plazos de cumplimiento que serán suscritas por la Máxima Autoridad Ejecutiva o Autoridad delegada, asegurando así que el convenio se mantenga relevante y aplicable en función de los intereses y metas comunes de las partes.

CAPÍTULO III HORARIO, ASISTENCIA Y DURACIÓN

Artículo 17. HORARIOS

Las Pasantías o Modalidades de Graduación indicadas deberán realizarse en los horarios de trabajo vigentes en el SENATEX, que podrán desarrollarse a tiempo completo (ocho horas) o medio tiempo (cuatro horas), de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno de Personal – RIP, por autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y/o por instrucción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Artículo 18. ASISTENCIA

La asistencia para las Pasantías o Modalidades de Graduación será controlada por la Unidad de Administración y Finanzas mediante de Recursos Humanos a través del Sistema de Control de Asistencia Interna vigente, tanto a su ingreso como a la salida de la entidad.



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 12 de 22

Excepcionalmente, el Supervisor o Tutor Institucional comunicará mediante Nota Interna indicando el motivo del permiso del pasante o postulante a graduación y adjuntando justificativo, si corresponde.

Artículo 19. DURACIÓN

Para las pasantías el tiempo mínimo será de tres (3) meses – equivalentes a 720 horas académicas y el tiempo máximo de seis (6) meses – equivalentes a 1.440 horas académicas, mismo será establecido de acuerdo a requerimiento por la Unidad Solicitante.

Para las modalidades a graduación se establecerán en los convenios suscritos entre el SENATEX y la Institución de Educación Superior.

Asimismo, la fecha de inicio de la pasantía o modalidad a graduación debe ser coordinada con el personal de Recursos Humanos.

CAPÍTULO IV RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INCORPORACIÓN

Artículo 20. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PASANTE O POSTULANTE A GRADUACIÓN

Los pasantes o postulantes a graduación deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Solicitante, según corresponda:

I. Documentación del Postulante a Pasantía

i. Estudiante

- Fotocopia de documento que acredite su condición de estudiante regular en la Institución de Educación Superior.

ii. Egresado

- Fotocopia del documento que acredite su conclusión de estudios o condición de egresado.

En ambos casos:

- Convenio Interinstitucional, si corresponde.
- Carta de solicitud de Pasantía, firmada por la autoridad académica de la Institución de Educación Superior al que pertenece el postulante, dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENATEX.
- Carta de solicitud firmada por el interesado, dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENATEX.
- Certificado de Notas, Récord Académico o documento equivalente con respectivo



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 13 de 22

sello de la carrera correspondiente, Kárdex, Dirección u otro similar, según corresponda.

- f) Hoja de Vida documentada.
- g) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- h) Formulario de Registro de Beneficiario – SIGEP.
- i) Seguro Médico.
- j) Formulario de Declaración de Inexistencia de Incompatibilidades adjunto en Anexo 1.

II. Documentación del Postulante a Graduación

- a) Convenio Interinstitucional, si corresponde.
- b) Carta de Solicitud de Modalidad de Graduación, firmada por la autoridad académica de la Institución de Educación Superior al que pertenece el postulante, dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENATEX.
- c) Carta de solicitud firmada por el interesado, dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENATEX.
- d) Fotocopia del Certificado de conclusión de estudios Egreso o certificación que acredite su condición de egresado.
- e) Certificado de Notas, Récord Académico o documento equivalente con respectivo sello de la carrera correspondiente, Kárdex, Dirección u otro similar, según corresponda.
- f) Documento equivalente en orden a lo establecido en la Institución de Educación Superior o Convenio Vigente, según corresponda.
- g) Hoja de Vida documentada.
- h) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- i) Formulario de Registro de Beneficiario – SIGEP.
- j) Seguro Médico.
- k) Formulario de Declaración de Inexistencia de Incompatibilidades adjunto en Anexo 1.

Para ambos numerales I y II, la Unidad de Administración y Finanzas a través del personal de Recursos Humanos será responsable de verificar el cumplimiento de los documentos presentados.



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 14 de 22

Artículo 21. SOLICITUD Y RECLUTAMIENTO

El reclutamiento para Pasantía o Modalidad de Graduación, se realizará en orden a lo planificado en el Plan Operativo Anual – POA de la gestión en curso, la autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva y disponibilidad financiera del SENATEX.

Por lo tanto, el reclutamiento podrá ser realizado de la siguiente manera, según el alcance establecido y tipo de convenio:

➤ PARA CONVENIO INDIVIDUAL

Para el desarrollo de la pasantía o modalidad de graduación en el SENATEX, se podrá elegir una de las siguientes opciones:

- a. **Invitación de la Unidad Solicitante**, deberá emitir un Informe de Solicitud de Pasante o Postulante a Graduación, según corresponda, por conducto regular a la MAE del SENATEX proponiendo al estudiante o egresado que cumpla el perfil requerido y sean capaces de encarar las actividades y tareas a ser desarrolladas adjuntando i) Formulario de Solicitud de Pasantía en Anexo 2 (solo en caso de requerir pasantes), ii) Certificación POA y iii) Documentos descritos en el artículo 20 precedente en coordinación con personal de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas.
- b. **Convocatoria**, únicamente para pasantías, su lanzamiento será gestionado por cada Unidad Organizacional Solicitante, debiendo formalizar el mismo mediante Nota Interna de Solicitud para Pasantía a la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE, adjuntando i) Formulario de Solicitud de Pasantía adjunto en Anexo 2 y ii) Certificación POA.

Por lo tanto, una vez autorizado por la MAE del SENATEX, la Unidad de Administración y Finanzas a través del personal de Presupuestos emitirá la Certificación Presupuestaria, y posteriormente, coordinará con la Unidad de Gestión Comercial a través del personal de Comunicación y Marketing, para efectuar la Publicación en las redes sociales pertinentes de la entidad, por aspectos de imagen institucional y remitir por conducto regular a la Unidad Solicitante.

Asimismo, la Unidad Solicitante evaluará los documentos de los postulantes, de acuerdo a la pertinencia requerida por la Unidad Solicitante. Asimismo, deberá emitir un Informe de Selección de Pasantía, por conducto regular a la MAE del SENATEX, debidamente fundamentada adjuntando los documentos descritos en el artículo 20 precedente del postulante seleccionado en coordinación con personal de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas.



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 15 de 22

➤ PARA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Para inicio de una pasantía o modalidad a graduación que tengan un convenio interinstitucional vigente, se podrá elegir una de las siguientes opciones:

- a) **A solicitud de la Institución de Educación Superior**, deberá hacer ingresar su Nota de Solicitud dirigida a la MAE del SENATEX, adjuntando el listado de estudiantes o egresados de la misma, y será derivada a la Unidad Organizacional correspondiente para su revisión.

En caso que la Unidad Solicitante requiera del pasante o postulante a graduación, deberá emitir un Informe de Solicitud de Pasante o Postulante a Graduación, por conducto regular a la MAE del SENATEX adjuntando i) Formulario de Solicitud de Pasantía en Anexo 2 (solo en caso de requerir pasantes), ii) Certificación POA y iii) Documentos descritos en el artículo 20 precedente en coordinación con personal de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas.

En caso que la Unidad Solicitante no requiera del pasante o postulante a graduación, deberá remitir a Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas para fines correspondientes, de acuerdo a convenio vigente.

- b) **A solicitud de la Unidad Organizacional**, quien deberá emitir su Nota de Solicitud para pasante o postulante a graduación dirigida a la MAE del SENATEX debidamente justificada y una vez autorizada, remitir a Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas que realizará las gestiones necesarias con la Institución de Educación Superior hasta la obtención del listado de estudiantes o egresados de la misma.

Una vez remitido el listado de estudiantes o egresados de la Institución de Educación Superior a la Unidad Solicitante, esta deberá emitir un Informe de Solicitud de Pasante o Postulante a Graduación, según corresponda, por conducto regular a la MAE del SENATEX adjuntando i) Formulario de Solicitud de Pasantía en Anexo 2 (solo en caso de requerir pasantes), ii) Certificación POA y iii) Documentos descritos en el artículo 20 precedente en coordinación con personal de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 22. RECHAZO

Las solicitudes que no adjunten todos los requerimientos establecidos en los artículos 20 y 21 del presente Reglamento, serán rechazados por la Unidad de Administración y Finanzas a través del personal de Recursos Humanos.



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 16 de 22

Artículo 23. AUTORIZACIÓN

La Máxima Autoridad Ejecutiva autorizará las Solicitudes para Pasantía o Modalidad de Graduación por conducto regular, para ambos tipos de Convenio. Sin este, no se viabilizará lo requerido.

Por lo cual, una vez autorizado por la MAE del SENATEX, la Unidad de Administración y Finanzas a través del personal de Presupuestos emitirá la Certificación Presupuestaria.

Posteriormente, para todos los casos, la Unidad de Administración y Finanzas a través del personal de Recursos Humanos revisará y verificará la documentación adjunta, y consecutivamente para:

- i) El caso de Convenio Individual, emitirá un Informe de viabilidad para la suscripción de convenio correspondiente, finalmente, la Unidad de Asuntos Jurídicos emitirá un Informe Legal, gestionará la suscripción del Convenio correspondiente con la MAE del SENATEX y remitirá un original a través de la Unidad de Administración y Finanzas al personal de Recursos Humanos para su custodia y archivo.
- ii) El caso de Convenio Interinstitucional suscrito, gestionará la incorporación del pasante o postulante a graduación.

Artículo 24. DESIGNACIÓN DE TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL

La Unidad de Administración y Finanzas a través del personal de Recursos Humanos previa coordinación con la Unidad Solicitante, serán los encargados de designar al personal como Tutor o Supervisor Institucional mediante memorándum de la MAE.

CAPÍTULO V ESTIPENDIO, PAGO Y CERTIFICACIÓN

Artículo 25. ESTIPENDIO

El Pasante o Postulante a Graduación admitido que desarrolle actividades en el SENATEX, una jornada de tiempo completo tendrá derecho a percibir un estipendio mensual equivalente a Bs.1000.- (Un Mil 00/100 bolivianos).

En caso de que el desarrollo de actividades sea solamente de media jornada diaria, se otorgará un estipendio mensual equivalente a Bs.500.- (Quinientos 00/100 bolivianos).

Estos recursos serán registrados en la partida 26930 "Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías", en caso de que el presupuesto formulado y aprobado no sea suficiente para admitir a mayor cantidad de estudiantes y/o egresados, las unidades organizacionales deberán gestionar traspaso presupuestario, previo cumplimiento de la Plan Operativo Anual y el Presupuesto.



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 17 de 22

Artículo 26. PAGO

El pago del estipendio será desembolsado previa presentación de los siguientes documentos y realización de actividades detallados a continuación:

I. PASANTE O POSTULANTE A GRADUACIÓN

- a. Presentar un Informe Mensual de Actividades (del mes concluido), hasta el segundo día hábil del mes siguiente al Tutor o Supervisor Institucional.

II. TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL

- b. Revisar el Informe Mensual de Actividades del pasante o postulante a graduación.
- c. Emitir Informe de Conformidad de la Pasantía o Modalidad a Graduación donde se solicitará el pago de estipendio del mes correspondiente, hasta el quinto día hábil del mes siguiente y derivar a la MAE del SENATEX.

III. MAE

- d. Autorizar el pago de acuerdo al Informe de Conformidad de la Pasantía o Modalidad a Graduación del Tutor o Supervisor Institucional y remitir al personal de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto regular.

IV. RECURSOS HUMANOS

- e. Controlar la Asistencia, excepcionalmente de forma manual previa justificación mediante Planilla de Asistencia en Anexo 3.
- f. Verificar la documentación remitida.
- g. Elaborar la Planilla de Pago según Anexo 4.
- h. Emitir Informe de Pago de Estipendio Mensual, hasta el décimo día hábil del mes siguiente, adjuntando los siguientes documentos:
 - Convenio vigente.
 - Adenda del Convenio, si corresponde, conforme el artículo 19 del presente reglamento.
 - Fotocopia de Cédula de Identidad, con la firma del pasante o postulante a graduación.
 - Formulario de Registro de Beneficiario – SIGEP.
 - Certificación POA.
 - Certificación Presupuestaria.

Únicamente para el primer pago se adjuntará Copias Originales o Legalizadas, según corresponda, de los indicados precedentemente. A partir del segundo pago, en copia fotostática.



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 18 de 22

Considerar que para todos los pagos se adjuntará en copia original, los siguientes:

- Planilla de Asistencia del pasante o postulante a graduación.
- Planilla de Pago del pasante o postulante a graduación.

i. Remitir a Contabilidad.

V. CONTABILIDAD

j. Operativizar el pago.

Artículo 27. INFORME FINAL

El pasante o postulante a graduación deberá presentar a su Supervisor o Tutor Institucional su Informe Final de Actividades hasta el tercer día hábil posterior a la conclusión de su convenio, solicitando su certificación correspondiente.

Asimismo, el Supervisor o Tutor Institucional deberá revisar el Informe Final de Actividades del pasante o postulante a graduación, emitir su Informe de Conformidad de la Pasantía o Modalidad a Graduación y remitir por conducto regular a Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 28. CERTIFICACIÓN

La Unidad de Administración y Finanzas a través del personal de Recursos Humanos, emitirá la certificación que acredite la relación de la Pasantía o Modalidad de Graduación concluida, que indicará el periodo, cumplimiento del Convenio suscrito y agradecimiento por las actividades desarrolladas.

CAPÍTULO VI OBLIGACIONES

Artículo 29. DE LA ENTIDAD

El Servicio Nacional Textil – SENATEX tiene las siguientes responsabilidades con los pasantes o postulantes a graduación:

- a. Proporcionar los medios suficientes y necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos de los postulantes a graduación o pasantes, a través, de las Unidades Organizacionales.
- b. Designar Supervisor o Tutor Institucional al personal idóneo, conforme el artículo 24, de la entidad que observen, coordinen y controlen el trabajo encomendado.
- c. Dar un trato respetuoso y digno a los pasantes o postulantes a graduación.



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 19 de 22

- d. Emitir certificación que acredite la relación de la Pasantía o Modalidad de Graduación optada.

Artículo 30. DEL TUTOR O SUPERVISOR INSTITUCIONAL

El Tutor o Supervisor Institucional designado tiene las siguientes obligaciones con los pasantes o postulantes a graduación:

- Determinar las actividades del pasante o postulante a graduación a desarrollarse durante el tiempo convenido.
- Otorgar permisos al pasante o postulante a graduación en caso de actividades en su Institución de Educación Superior o asuntos de índole personal, previa comunicación justificada al Supervisor o Tutor Institucional, quien deberá hacer conocer a Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas.
- Permitir el acceso a información al pasante o postulante a graduación, estrictamente relacionada con el objeto del mismo.
- Revisar y evaluar el Informe mensual y final del pasante o postulante a graduación, y remitir un Informe de Conformidad de la Pasantía o Modalidad a Graduación a Recursos Humanos de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitando el pago del estipendio, conforme al artículo 26 y 27 precedente.

Artículo 31. DEL POSTULANTE A GRADUACIÓN O PASANTE

El pasante o postulante a graduación designado tiene las siguientes obligaciones:

- Desarrollar su pasantía o modalidad de graduación, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia probidad y pleno sometimiento a la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento.
- Cumplir estrictamente todas y cada una de las condiciones del Convenio.
- Cumplir disposiciones y normativa específica del SENATEX, en lo que corresponda.
- Respetar la asistencia y los horarios establecidos por la institución en el marco del Convenio suscrito, registrando para tal efecto su ingreso y salida en el dispositivo biométrico.
- Mantener reserva y guardar confidencialidad de los asuntos Institucionales que conozca, mismas que tengan relación con el área en la que se encuentre prestando funciones.
- Respetar la estructura jerárquica del SENATEX, acatar las disposiciones de las mismas y participar activamente en las actividades asignadas.



www.senatex.gob.bo

www.facebook.com/senatex.bolivia



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 20 de 22

- g. Velar por el buen uso económico y eficiente de los bienes y materiales destinados al desarrollo de la Pasantía o Modalidad de Graduación.
- h. Conservar y cuidar la documentación, bienes y materiales sometida bajo su resguardo, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado.
- i. Efectuar la devolución de insumos, activos y documentación proporcionada para el desarrollo de su programa de actividades, al finalizar o culminar la pasantía o modalidad de graduación.
- j. Cumplir con las demás actividades inherentes u otras que le sean asignadas por el Tutor Institucional o Supervisor.
- k. Concluir las labores asignadas de manera eficiente y eficaz en el periodo acordado para la pasantía o modalidad de graduación.
- l. Emitir un informe de actividades mensual cuando corresponda, detallando las actividades y tareas realizadas durante el mes aprobado, este informe deberá ser dirigido al Tutor o Supervisor Institucional.
- m. Emitir un informe final de actividades cuando concluya el periodo de pasantía o modalidad de graduación, este informe deberá ser dirigido al Tutor o Supervisor Institucional.
- n. En el caso de Modalidad de Grado deberá hacer entrega de una copia en físico y en magnético del trabajo final para su respectivo registro y archivo, cuando corresponda.

CAPÍTULO VII DERECHOS Y PROHIBICIONES

Artículo 32. DERECHOS

- a. A que se le proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus labores.
- b. Desempeñar las prácticas en un ambiente laboral, adecuado, seguro y armónico.
- c. A solicitar permisos personales al Tutor Institucional o Supervisor, con la autorización del Inmediato Superior de la Unidad Organizacional, cuando corresponda.
- d. A que la entidad le entregue una certificación, concluido el periodo de la Pasantía o Modalidad a Graduación y aprobado el Informe final, conforme el artículo 28.



 SERVICIO NACIONAL TEXTIL	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 21 de 22

- e. A la no discriminación, por exclusión o restricción de su edad, situación de discapacidad, orientación sexual, identidad individual, cultural, social, política, religiosa, espiritual o de género, etc., que tenga como propósito menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política del Estado.

Artículo 33. PROHIBICIONES

- a. Efectuar labores políticos-partidarias u otras ajenas al objeto de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- b. Realizar funciones, compromisos, entre otros, en representación del SENATEX.
- c. Disponer o utilizar información, previamente establecida como confidencial o reservada, para fines distintos a las actividades académicas.
- d. Ejercer atribuciones y/o trabajos ajenos al objetivo de su Pasantía o Modalidad a graduación.
- e. Asistir en estado inconveniente (bajo influencia de bebidas alcohólicas o estupefacientes) a los ambientes del SENATEX.
- f. Utilizar los bienes o materiales asignados para fines personales o con objetivos de cualquier naturaleza que no sean compatibles con el objeto de la Pasantía o Modalidad de Graduación.
- g. Realizar o incitar a la realización de acciones que afecten, dañen o causen deterioro de los bienes y materiales del SENATEX, o bien retirar documentación u otros bienes de propiedad de la entidad.
- h. Participar directa o indirectamente en trámites o gestiones a su cargo que puedan favorecerle.
- i. Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de la Pasantía o Modalidad a Graduación.
- j. Realizar otra función administrativa o técnica dentro del SENATEX, diferente al objetivo de la Pasantía o Modalidad a Graduación.
- k. Poner en riesgo la seguridad de las personas o las instalaciones, o bien afectar la dignidad de las personas y el respeto que merecen los servidores públicos, autoridades y usuarios, de forma verbal o mediante documentos anónimos o cualquier acto de discriminación.
- l. Incurrir en acoso y/o violencia política.



	REGLAMENTO INTERNO PARA PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN	Código: RI-UAF-PMG-004
	Unidad de Administración y Finanzas	Fecha Emisión: 07/2024
	Versión 4	Página 22 de 22

- m. Divulgar información institucional que conozca durante el desarrollo de sus labores.

Artículo 34. SANCIONES

Se impondrán sanciones de suspensión definitiva al pasante o postulante a graduación, por las siguientes acciones:

- Que durante su permanencia demuestre mal comportamiento o conducta reñida con la ética.
- Que obtenga, acceda, utilice, divulgue información distinta a la que se le ha proporcionado para el cumplimiento de las labores asignadas.
- Cualquier otra determinada en el Convenio, el Capítulo VI de Obligaciones y demás contemplados en el presente reglamento.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 35. DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

De manera excepcional la Pasantía o Modalidad de Graduación en curso culminarán con la normativa que iniciaron.

ANEXOS

Anexo 1. Formulario de Declaración de Inexistencia de Incompatibilidades.

Anexo 2. Formulario de Solicitud de Pasantía.

Anexo 3. Planilla de Asistencia.

Anexo 4. Planilla de Pago.



www.senatex.gob.bo



www.facebook.com/senatex.bolivia



DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD GESTION 2024

La Presente Declaración Jurada debe ser llenada por todo el personal del Servicio Nacional Textil - SENATEX, siendo de cumplimiento obligatorio de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

DATOS PERSONALES E INSTITUCIONALES

AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	C.I.
UNIDAD ORGANIZACIONAL	AREA DE TRABAJO	CARGO	CELULAR

DD. JJ. INCOMPATIBILIDAD - RELACIONES DE PARENTESCO

Conforme indica el Art. 11 de La Ley 2027, Estatuto del Funcionario Público y Art. 14 "Incompatibilidades" del Reglamento Interno de Personal del Servicio Nacional Textil - SENATEX de actual vigencia, declare usted según corresponda:

1. ¿Tiene parientes hasta el 2do. Grado de consanguinidad y 2do. Grado de afinidad *que se encuentran trabajando en el Servicio Nacional Textil - SENATEX* ?

SI ☐ NO ☐

De ser afirmativa su respuesta, llene los siguientes datos en el siguiente orden: Padre, Madre, hijos(as); hermanos(as) suegros(as), esposa(o), cuñados(as), nietos (as), abuelos(as).

AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO DE PARENTESCO	UNIDAD ORGANIZACIONAL DONDE TRABAJA

DD.JJ. DOBLE PERCEPCION DE RECURSOS DEL ESTADO

¿Percibe Usted más de una remuneración por concepto de ingresos como servidor público, reas del Sistema de Reparto o compensación de cotizaciones mensual, dietas u otros pagos por prestación de servicios con cargo a recursos públicos?

SI ☐ NO ☐

En caso de ser afirmativa su respuesta, registre la información requerida de acuerdo al siguientes cuadro:

NRO.	ENTIDAD PUBLICA	TIPO DE REMUNERACION	MONTO PERCIBIDO

El contenido de la presente Declaración Jurada es de exclusiva responsabilidad del Declarante.

Lugar y fecha: _____

FIRMA





SENATEX
SERVICIO NACIONAL TEXTIL

REGlamento Interno para Pasantes y Modalidades de Graduación

Formulario de Solicitud de Pasantía

Unidad de Administración y Finanzas

Código: RI-UAF-PMG-004-FOR-001

Versión: 1

Fecha de Emisión: jul-24

Datos de la Unidad Solicitante

Indicar Unidad Organizacional Solicitante

Indicar Área de Trabajo Solicitante

Datos de la Pasantía

Supervisor:

Indicar Cargo y Nombre del Supervisor

Contacto:

Indicar Número de Teléfono o Celular del Supervisor

Indicacional y/o Personal

Nro.	Objeto	Perfil o Formación	Actividades	Modalidad	Tiempo (Meses)	Jornada

Solicitante

Firma y Sello

Supervisor

Firma y Sello







PLANILLA DE PAGO

MODALIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS:

UNIDAD ORGANIZACIONAL:

ÁREA DE TRABAJO (si corresponde):

FECHA DE INICIO:

Nº DE CUENTA BANCARIA:

GESTIÓN:

Nº C.I.:

FECHA DE CONCLUSIÓN:

Nº	Nro. PAGO	INFORME DE SUPERVISOR		PERIODO DE PAGO	DIAS TRABAJADOS	MONTO DIARIO	MONTO TOTAL A PAGAR EN BS.
		CITE	FECHA DE INFORME				
1							
TOTAL							-

ELABORADOR

INMEDIATO SUPERIOR

